

MINISTERIO DEL INTERIOR

86

ORDEN INT/3929/2007, de 17 de diciembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación de Esclerosis Múltiple Madrid - ADEMM.	Madrid.	14960
Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comarca de Cazorla Juana Martos.	Andalucía.	2183
Asociación Provincial Síndrome de Down de Málaga.	Andalucía.	2437
Asociación de Familias y Enfermos Mentales AFES.	Murcia.	812
Asociación Calor y Café de Granada.	Andalucía.	5542
Institut d'Estudis Eivissencs.	Illes Balears.	377
Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura.	Extremadura.	2614
Asociación Pro Saúde Mental A Creba.	Galicia.	3711

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Familiares de Enfermos de Alzheimer de Camp de Morvedre AFACAM.	Comunidad Valenciana.	35481
Asociación Sevillana de Asistencia.	Andalucía.	7731
Asociación de Afectados por Lesión Cerebral Sobrevenida CEBRANO.	Principado de Asturias.	5875

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

MINISTERIO DE FOMENTO

87

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta Resolución.

Cádiz, 3 de agosto de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Rafael Barra Sanz.